



AYUNTAMIENTO DE  
RECAS  
(Toledo)

## ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el **día 16 de Mayo hasta el 15 de Julio de 2.011**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

### **>TASA RECOGIDA DE BASURA PRIMER TRIMESTRE 2.011.**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido:

- "BANCO ESPAÑOL DE CREDITO".
- "CAJA CASTILLA LA MANCHA".
  - "CAJA MADRID".
  - "CAJA RURAL".

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos, sita en Plaza España, 1 (Recas) o contactar con el teléfono siguiente, 925522904.-

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Recas, a 2 de Mayo de 2.011.

El Alcalde



Fdo. D. Alfredo Sánchez Ortega



AYUNTAMIENTO DE  
RECAS  
(Toledo)

## **ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el **día 1 de Junio hasta el 1 de Agosto de 2.011**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2.011.**
  - NATURALEZA URBANA
  - NATURALEZA RUSTICA
  - CARACTERISTICAS ESPECIALES

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido:

- "BANCO ESPAÑOL DE CREDITO".
- "CAJA CASTILLA LA MANCHA".
- "CAJA MADRID".
- "CAJA RURAL".

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos, sita en Plaza España, 1 (Recas) o contactar con el teléfono siguiente, 925522904.-

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Recas, a 16 de Mayo de 2.011.

El Alcalde,

Fdo. D. Alfredo Sánchez Ortega